

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA PROPUESTA DE LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA

I.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 15 de marzo de 2021 estima el recurso contencioso-administrativo presentado por el Sindicato de Comisiones de Base, frente al Decreto del Gobierno de Canarias de 17 de junio de 2019 por la que se modificó la relación de puestos de trabajo de la extinta Consejería de Economía, Industria, Comercio y Consumo, y se invalida el mismo, como se señala en su fundamento jurídico tercero: *el acto administrativo impugnado incurre en la denunciada falta de negociación colectiva, o al menos la administración demandada no acredita lo contrario.*

Esta sentencia es notificada a esta consejería por la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos el 24 de marzo pasado.

Con motivo de esta sentencia, es necesario abrir, de nuevo, el proceso de negociación y trasladar tanto a las juntas de personal, como a las organizaciones sindicales más representativas que integran las mesas de negociación, una nueva propuesta para la aprobación de la relación de puestos de trabajo de la actual Dirección General de Energía de esta Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, afectada por la declaración de invalidez del decreto citado.

Tras las elecciones autonómicas de 2019, el Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canaria, (BOC n.º 149, de 5 de agosto de 2019) crea la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, en la que se integran como órganos superiores:

- a) Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático, de la que dependen: la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente y la Dirección General de Energía
- b) Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica, de la que depende la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas.
- c) Secretaría General Técnica.

La vigente relación de puestos de trabajo de la consejería, está aprobada por tres normas:





1.-En lo que se refiere a la parte de Lucha contra el Cambio Climático, Medio Ambiente y Planificación Territorial la estructura de puestos vigente es la que fue aprobada por el Decreto 19/2019, de 1 de marzo, que aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad (BOC nº 52, de 15 de marzo de 2019) y su corrección de errores por Decreto 49/2019, de 8 de abril, (BOC nº 52, de 15 de marzo de 2019), que afecta a los órganos superiores: Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático, y Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, la Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica y la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas (salvo esta última materia de aguas) y la Secretaría General Técnica, y la unidad de apoyo al consejero´

2.-En lo que se refiere a la materia de Aguas que se integra en la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, la estructura de los puestos de trabajo proviene de la extinta Dirección de Aguas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Su relación de puestos de trabajo vigente fue aprobada por Decreto 117/2019, de 17 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (BOC nº 124 de 1 de julio de 2019) y su corrección de errores por el Decreto 129/2019, de 25 de julio, (BOC nº 124, de 1 de julio de 2019), que afecta al siguiente órgano superior: la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, exclusivamente en materia de aguas.

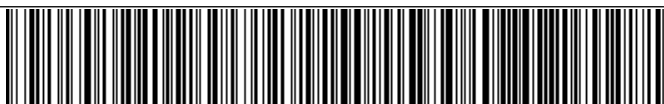
3.-En lo que se refiere a la parte de Energía, que se integra en una nueva Dirección General de Energía, la estructura de los puestos de trabajo proviene de la extinta Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Su relación de puestos de trabajo vigente fue aprobada por Decreto 120/2019, de 24 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, (BOC nº 122, de 27 de junio de 2019), que afecta al siguiente órgano superior: Dirección General de Energía.

Este último Decreto 120/2019, el que afecta a la Dirección General de Energía es el que se invalida por la sentencia de 15 de marzo de 2021.

II.-OBJETO DE LA PROPUESTA

El objeto de la propuesta que se tramita es aprobar una RPT de la Dirección General de Energía, con la finalidad de contar con un instrumento descriptivo de la estructura administrativa de este órgano superior de la consejería, dado que el aprobado por el Decreto 120/2019, de 24 de junio, ha sido invalidado por la reciente sentencia de 15 de marzo de 2021.

Las propuestas de creación o modificación que se incluyen son aquellas en concreto que afectan a los puestos de trabajo que fueron objeto de impugnación en el recurso contencioso-administrativo contra el Decreto 120/2019, de 24 de junio, que dio lugar a la sentencia de 15 de marzo de 2021, y que se mantienen en esta propuesta actual, por seguir





siendo necesarias, pero que deben ser sometida a informe de las juntas de personal y a su negociación ante las organizaciones sindicales más representativas.

III.-PROPUESTAS QUE FUERON OBJETO DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INVALIDEZ DE LA RPT DEL AÑO 2019 (DECRETO 120/2019, DE 24 DE JUNIO)

III.A.-CREACIÓN DE DOS JEFATURAS DE ÁREA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, UNA ÁREA TÉCNICA DE COORDINACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS TÉCNICOS, Y UNA ÁREA JURÍDICA-ECONÓMICA

En la actual estructura de la Dirección General de Energía se justifica el mantenimiento de estas dos jefaturas de área:

El Área Técnica de coordinación de los cinco servicios técnicos cuyos ámbitos son la planificación energética, el fomento de las políticas de transición energética y la tramitación de los procedimientos administrativos de autorizaciones y comunicaciones relacionados con las instalaciones energéticas y servicios energéticos.

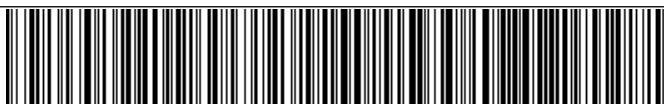
El Área Jurídica-Económica que se encarga de las funciones horizontales jurídico-administrativas del centro directivo, como son los procedimientos de responsabilidad patrimonial, de expropiación forzosa y procedimientos sancionadores, así como la resolución de recursos contra actos de la dirección general, y la ejecución de sentencias, cuyo volumen y responsabilidad demanda una unidad de categoría de área. Y además, se responsabilizará de la gestión económica y seguimiento presupuestario de la dirección general.

A.1.- En la RPT invalidada se creaba el puesto **nº 12262510 Jefe Área Energía (propuesto Jefe Área Técnica)**, A1, nivel 29, CE 80, adscrito a la especialidad de Ingeniero Industrial IIN, a proveer por el sistema de libre designación, con localización indistinta Las Palmas/Santa Cruz de Tenerife. Se propone el mantener este puesto de trabajo, cambiando su denominación a **Jefe Área Técnica**.

La asignación de las retribuciones complementarias propuesta es acorde con el acuerdo de Gobierno 8 de julio de 2018, que tiene previsto para los puestos de esta categoría un nivel 29, y un CE 80, en atención a al nivel de responsabilidad que esta jefatura asume en la organización, así como la coordinación de medios personales a su cargo, y la especialización técnica que en un área tan compleja como energía requiere su ocupante.

La especialidad de adscripción, a funcionarios A1, de la especialidad de ingenieros industriales, es acorde al contenido funcional del puesto de trabajo y los puestos de los servicios que coordina.

La administración de procedencia debe ser abierta a todas la Administraciones Públicas, para permitir proveer el puesto de trabajo con una mayor número de posibles candidatos a fin de seleccionar al que resulte más idóneo.





La forma de provisión propuesta para este puesto de nueva creación por su propia naturaleza directiva es la del sistema excepcional de libre designación. El cometido funcional de este puesto dentro de la organización, fundamental para el cumplimiento de los objetivos fijados por el departamento, requiere que el sistema de provisión sea el más adecuado a su singularidad y su pronta cobertura. Esta posibilidad está prevista en el artículo 17.2 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración Pública de Canarias, que establece que sólo podrán cubrirse por este sistema los puestos de trabajo de subdirector general, director territorial, jefes de servicio o asimilados cuando dependan directamente del titular del centro directivo, secretarías de alto cargo y aquellos otros de carácter directivo, o de especial responsabilidad, para los que así se determine en las relaciones de puestos de trabajo. Ahora bien, este sistema de provisión deberá permitir apreciar la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos para el desempeño del puesto, valorando una acreditada experiencia y conocimientos en materia de energía.

Esta jefatura de área, será responsable de coordinar los siguientes servicios técnicos:

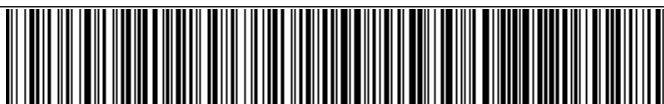
- Servicio de Desarrollo Energético
- Servicio de Eficiencia Energética y Nuevas Energías
- Servicio de Instalaciones Energéticas
- Servicio de Combustibles y Energías Renovables
- Servicio de Transporte y Generación en Régimen Ordinario

Las funciones de este puesto de trabajo son:

- Coordinar a todos los servicios técnicos de la dirección general.*
- Supervisión y validación de las propuestas de resolución de autorización administrativa de instalaciones de los servicios.*
- Fijar criterios para la actuación de los diferentes servicios.*
- Propuestas de carácter superior e informes técnicos en el ámbito funcional de la dirección general, en materia de energía.*
- Las que además correspondan en atención a su cuerpo, escala y especialidad.*

A.2.-En lo que se refiere al Área Jurídica-Económica, se propone integrar en la estructura de la Dirección General de Energía, **el puesto n.º 12583510 Jefe Área Jurídica (propuesto Jefe Área Jurídico-Económica)**, adscrito a la Dirección General de Industria de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, creado en la RPT invalidada de 2019, cuya creación se propone mantener, pero adscribir el puesto a la Dirección General de Energía.

Este puesto de trabajo tras la nueva estructura orgánica de las consejerías en el año 2019, y la división de la antigua Dirección General de Industria y Energía, en dos direcciones generales adscritas a dos departamentos diferentes, quedó del lado de la Dirección General de Industria, si bien existe un acuerdo de traspaso entre ambas consejerías de 23 de junio de 2020, para que este puesto de trabajo, y su ocupante actual, doña María Inés González





Machín, desempeñen sus funciones para la Dirección General de Energía, como así lo viene realizando desde esa fecha.

Este puesto nº 12583510, se denominaría Jefe Área Jurídico-Económica, adscrito a funcionarios del subgrupo A1, de la escala de administradores generales, nivel 29 y CE 80, con mérito preferente de estar en posesión de la titulación de Derecho, dado el contenido jurídico de las funciones del puesto, a proveer por el sistema de libre designación, con localización indistinta Las Palmas/Santa Cruz de Tenerife.

La asignación de las retribuciones complementarias propuesta es acorde con el acuerdo de Gobierno 8 de julio de 2018, que tiene previsto para los puestos de esta categoría un nivel 29, y un CE 80, en atención a al nivel de responsabilidad que esta jefatura asume en la organización, así como en la especialización jurídica- económica que en un área tan compleja como energía requiere su ocupante.

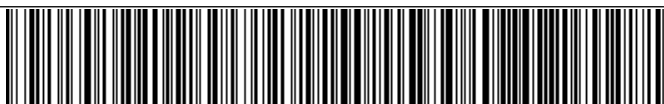
La especialidad de adscripción, a funcionarios A1, de la escala de administradores generales, es acorde al contenido funcional del puesto de trabajo y los puestos de los servicios que coordina.

La administración de procedencia debe ser abierta a todas la Administraciones Públicas, para permitir proveer el puesto de trabajo con una mayor número de posibles candidatos a fin de seleccionar al que resulte más idóneo.

La forma de provisión propuesta para este puesto de nueva creación por su propia naturaleza directiva es la del sistema excepcional de libre designación. El cometido funcional de este puesto dentro de la organización, fundamental para el cumplimiento de los objetivos fijados por el departamento, requiere que el sistema de provisión sea el más adecuado a su singularidad y su pronta cobertura. Esta posibilidad está prevista en el artículo 17.2 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración Pública de Canarias, que establece que sólo podrán cubrirse por este sistema los puestos de trabajo de subdirector general, director territorial, jefes de servicio o asimilados cuando dependan directamente del titular del centro directivo, secretarías de alto cargo y aquellos otros de carácter directivo, o de especial responsabilidad, para los que así se determine en las relaciones de puestos de trabajo. Ahora bien, este sistema de provisión deberá permitir apreciar la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos para el desempeño del puesto, valorando una acreditada experiencia y conocimientos jurídico-administrativo en expropiación forzosa, procedimientos sancionadores, interpretación y aplicación de la normativa de energía, y en gestión económica y presupuestaria.

Las funciones propuestas para este puesto de trabajo son:

- Coordinar a todas las actuaciones y procedimientos administrativos de la dirección general.
- Supervisión y validación de las propuestas de resolución que se dicten en el área
- Fijar criterios para la actuación de los diferentes servicios





- Propuestas de carácter superior e informes jurídicos en el ámbito funcional de la dirección general, en materia de energía.*
- Responsable de los procedimientos de expropiación forzosa, sancionadores y de responsabilidad patrimonial en materia de energía.*
- Propuesta de resolución de los recursos en vía administrativa, y colaboración en la preparación de la defensa en los recursos en vía judicial.*
- Elaboración normativa en materia de energía*
- Subvenciones, contratación menor, convenios y encargos*
- Gestión económica y seguimiento presupuestaria en la dirección general.*
- Las que además correspondan en atención a su cuerpo y escala.*

A3.- Incorporar a esta área Jurídica-Económica el **puesto n.º 19583 Jefe Sección Coordinación Presupuestaria** procedente de la Dirección General de Industria, a fin de asumir la gestión económica de la Dirección General de Energía. Este puesto se denominará Jefe Sección Gestión Económica, A1, nivel 26 y CE 67 a proveer por funcionarios de la escala de administradores financieros y tributarios y de la escala de administradores generales, con localización en Santa Cruz de Tenerife, y forma de provisión de concurso. Tendrá encomendada las funciones de gestión económica y presupuestaria en materia de energía.

Las funciones de este puesto de trabajo son:

- Tramitación de subvenciones.*
- Tramitación contratos menores.*
- Tramitación de convenios con contenido económico y encargo a medios instrumentales propios.*
- Tramitación de los procedimientos de gasto.*
- Seguimiento presupuestario de la dirección general.*
- *Las que además correspondan en atención a su cuerpo y escala*

En el reparto de las unidades entre la Dirección General de Industria y la Dirección General de Energía, a fin de dar cumplimiento y efectividad a lo establecido en el Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, los titulares de ambas consejerías dictaron de forma conjunta la Orden de 6 de agosto de 2019 en la que establecieron las unidades administrativas que conforman cada una de las dos áreas funcionales, al objeto de determinar las que se integraban en una y otra consejería. Esta orden se publicó en el BOC n.º 155, de 13 de agosto de 2019. En este reparto no se incluyeron estos dos puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Industria y Energía que deben adscribirse a la Dirección General de Energía, el puesto n.º 12583510 Jefe Área Jurídica y el n.º 19583 Jefe Sección Coordinación Presupuestaria.

Este último puesto de trabajo se encuentra ocupado por una funcionaria interina de la escala de administradores generales, doña María José Pérez Gutiérrez, nombrada por resolución de la Dirección General de la Función Pública, n.º 313, de 26 de febrero de 2021.





III.B.- MODIFICACIONES DE LAS CARACTERÍSTICAS DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO

B1.-nº 10250810 Jefe Sección (propuesto Jefe Sección Eficiencia Energética), A2, nivel 24, CE 60, adscrito a la especialidad ingenieros técnicos industriales, ITI, a proveer por concurso, con localización en Las Palmas de Gran Canaria.

Este puesto en la RPT invalidada de 2019 se adscribió al Servicio de Eficiencia Energética y Nuevas Energías y se le quitó la adscripción a la escala de técnicos de gestión estadística, y fue objeto de impugnación porque se consideró que no estaba justificado el quitar esta escala de adscripción, dada la descripción de las funciones asignadas. La descripción de funciones era la siguiente:

- Realización de informes técnicos.
- Elaboración de estadísticas.
- Tramitación y gestión expedientes.
- Las propias del cuerpo y escala.

En la propuesta actual se propone una redacción de funciones más acorde al objeto del puesto de trabajo en la estructura del servicio de adscripción, en el que no se justifica, la adscripción a esta escala de técnicos de gestión estadística, así como cambiar la denominación a Jefe Sección Eficiencia Energética.

El Servicio de Eficiencia Energética y Nuevas Energías tiene funciones dirigidas al fomento e impulso de las energías renovables y a la eficiencia energética, así como la aplicación del régimen vigente en materia de eficiencia y auditorías energéticas, certificaciones energéticas de edificios y proveedores de servicios energéticos.

Las funciones que se propone a este puesto de Jefe Sección a proveer por funcionarios de la especialidad de ingenieros técnicos industriales son las siguientes:

- Informe técnico y tramitación de las actuaciones en las líneas de subvención y financieras que se gestiona en el servicio.
- Informe técnico y tramitación de proyectos de fomento de energías renovables e impulso de la eficiencia energética
- Informe técnico y tramitación de las acciones de impulso de nuevas energías, combustibles alternativos y de movilidad sostenible.
- Acciones de impulso de sistemas energéticos eficientes y de eficiencia en edificios públicos.
- Las que además correspondan de acuerdo a su cuerpo, escala y especialidad

Con este contenido funcional no se justifica el mantener como escala de adscripción a este puesto de trabajo la escala de técnicos de gestión estadística.





Este puesto debe cambiar su programa de imputación del 1200.11.421A al 1200.11.425A.

B2.-nº 11027510 Jefe Servicio Combustible y Energía Renovable, A1, nivel 28, CE 75, adscrita a la especialidad de ingeniero industrial IIN, a proveer por el sistema de concurso específico, con localización indistinta Santa Cruz de Tenerife/Las Palmas.

Este puesto de trabajo fue objeto de impugnación en la RPT invalidada porque no se justificaba debidamente la forma de provisión propuesta: Concurso específico.

El Área Técnica de la Dirección General de Energía dispone de tres unidades responsables de la tramitación de los procedimientos administrativos de autorizaciones y comunicaciones relacionados con las instalaciones eléctricas, en concreto, en los ámbitos de la producción, el transporte y la distribución de energía eléctrica.

La producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables está teniendo en la actualidad un desarrollo vertiginoso en cuanto a las tecnologías de aprovechamiento por el impulso que está teniendo como consecuencia de las políticas de transición energética en la lucha contra el cambio climático.

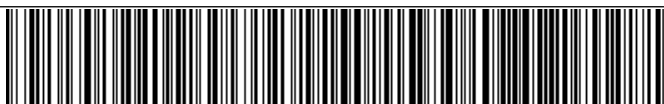
Por este motivo, los proyectos de este tipo de procedimientos administrativos incorporan continuamente estas innovaciones tecnológicas que requieren de personal técnico para su gestión con formación específica actualizada.

A su vez, la incorporación de estos sistemas de producción eléctrica en continua evolución a los sistemas eléctricos requiere de conocimientos específicos avanzados en materia de transporte y de distribución eléctrica, así como en las materias relacionadas con la implantación de este tipo de instalaciones en el territorio y con su impacto.

Este Servicio de Combustibles y Energías Renovables es el responsable de los procedimientos y actuaciones de producción eléctrica a partir de fuentes renovables, y por ello, el responsable de este servicio, debe tener un perfil que permita afrontar los requerimientos del continuo avance tecnológico para implantar los correspondientes procedimientos en la unidad administrativa, cubriendo, además, el reto de la formación técnica de la unidad. De ahí, que en la propuesta actual se mantenga esta forma de provisión de este puesto de trabajo por concurso específico, y que se justifica en que a través de esta forma de provisión se puede valorar, al margen de los méritos generales, unos méritos específicos entre los aspirantes al puesto que permitan proveerlo por el personal funcionario más idóneo para su desempeño.

La propuesta de méritos específicos sería la siguiente:

-Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de nivel 24 o superior en cualquier Administración Pública con funciones relacionadas con instalaciones de aprovechamiento de fuentes de energía renovables.





- Estar en posesión de cualquier titulación relacionada con la implantación de instalaciones de aprovechamiento energético a partir de fuentes renovables.
- Formación acreditada en instalaciones de fuentes de energía renovables.
- Formación acreditada en impacto ambiental de instalaciones de aprovechamiento de fuentes de energía renovables.
- Formación acreditada en implantación de instalaciones de aprovechamiento de fuentes de energía renovables en el territorio.

B3.- Los puestos n.º 24110 Jefe Sección Baja Tensión I (propuesto Jefe Sección Instalaciones Eléctricas), A1, nivel 26 y CE 67, está adscrito a funcionarios de la especialidad de ingenieros industriales, localizado en Santa Cruz de Tenerife y el puesto n.º 19727 Jefe Sección Baja Tensión II (propuesto Jefe Sección Baja Tensión), A2, nivel 24 y CE 60, adscrito a la especialidad de ingenieros técnicos industriales, localizado en Las Palmas de Gran Canaria. Estos puestos fueron objeto de impugnación porque están adscrito a funcionarios de subgrupos diferentes, con especialidades diferentes, y tienen el mismo contenido funcional. Es evidente, que esto es debió ser un error en la RPT de 2019, y en esta propuesta se hace una distinción en la descripción de las funciones acorde con esta diferente adscripción de especialidades. Los puestos se encuentran actualmente ocupados por funcionarios de carrera, adscritos al Servicio de Instalaciones Eléctricas..

El puesto n.º 24110 Jefe Sección Baja Tensión I, cambiaría su denominación a Jefe de Sección de Instalaciones Eléctricas, A1, adscritos a la especialidad de ingeniero industrial.

Las funciones propuestas para este puesto son:

- Tramitación de procedimientos de autorizaciones o comunicaciones de media y baja tensión*
- *Gestión de actuaciones en materia de calidad del servicio eléctrico*
- *Gestión de las actuaciones en materia de garantía del suministro eléctrico*
- Inspecciones*
- *Las que además correspondan en atención a su cuerpo, escala y especialidad*

El puesto n.º 19727 Jefe Sección Baja Tensión II, cambiaría su denominación a Jefe de Sección de Baja Tensión, A2, adscrito a la especialidad de ingeniero técnico industrial.

Las funciones propuestas para este puesto son:

- Tramitación de procedimientos de baja tensión y grupos electrógenos.*
- Tramitación de reclamaciones y denuncias en materia de baja tensión.*
- *Inspecciones*
- *Las que además correspondan en atención a su cuerpo, escala y especialidad*





IV.-VALORACIÓN ECONÓMICA

La propuesta de relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Energía está dentro del marco de la plantilla presupuestaria que para el ejercicio de 2021 figura en la sección presupuestaria 12, para la Dirección General de Energía, salvo el coste de los siguientes puestos que vienen traspasados de la Dirección General de Industria de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, y cuya transferencia de créditos deberá realizarse cuando se apruebe la RPT:

N.º RPT	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SUBGRUPO	NIVEL-CE
12583510	Jefe Área Jurídica	Jefe Área Jurídica-Económica	A1	29-80
19583	Jefe Sección Coordinación Presupuestaria	Jefe Sección Gestión Económica	A1	26-67

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARCOS BARRERA GONZALEZ - SECRETARIO GENERAL TECNICO	Fecha: 17/05/2021 - 10:49:19
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hguh-JX015gB-n61tw4EmCxax7s72GW5	 
El presente documento ha sido descargado el 17/05/2021 - 11:52:28	

PUESTO NUEVA CREACIÓN RPT Decreto 120/2019, de 24 de junio invalidada
Este puesto fue objeto de impugnación

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
UNIDAD: 3439710 ÁREA TÉCNICA
PROGRAMA: 1200.11.425A

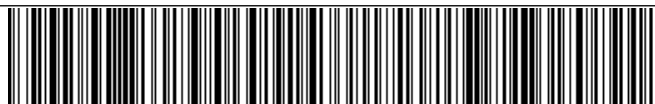
Código	Denominación y funciones	Nivel	CE	Vínculo	Administración Procedencia	Gr	Cuerpo	Especialidad	Titulación	Mérito preferente	Forma provisión	Jornada	Localización
12262510	<p>JEFE ÁREA TÉCNICA</p> <ul style="list-style-type: none"> -Coordinar a todos los servicios técnicos de la dirección general. -Supervisión y validación de las propuestas de resolución de autorización administrativa de instalaciones de los servicios. -Fijar criterios para la actuación de los diferentes servicios. -Propuestas de carácter superior e informes técnicos en el ámbito funcional de la dirección general, en materia de energía. -Las que además correspondan en atención a su cuerpo, escala y especialidad. 	29	80	F	IND	A1	A121	IIN			PLD	JN	Las Palmas/Santa Cruz de Tenerife



PUESTO NUEVA CREACIÓN RPT Decreto 120/2019, de 24 de junio invalidada, TRASPASO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
Este puesto fue objeto de impugnación

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
CENTRO DIRECTIVO: 3499110 DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
UNIDAD: ÁREA JURÍDICA-ECONÓMICA
PROGRAMA: 1200.11.425A

Código	Denominación y funciones	Nivel	CE	Vínculo	Administración Procedencia	GR	Cuerpo	Especialidad	Titulación	Mérito preferente	Forma provisión	Jornada	Localización
12583510	<p>JEFE ÁREA JURÍDICO-ECONÓMICA</p> <ul style="list-style-type: none"> -Coordinar a todas las actuaciones y procedimientos administrativos de la dirección general. -Supervisión y validación de las propuestas de resolución que se dicten en el área -Fijar criterios para la actuación de los diferentes servicios -Propuestas de carácter superior e informes jurídicos en el ámbito funcional de la dirección general, en materia de energía. -Responsable de los procedimientos de expropiación forzosa, sancionadores y de responsabilidad patrimonial en materia de energía. -Propuesta de resolución de los recursos en vía administrativa, y colaboración en la preparación de la defensa en los recursos en vía judicial. -Elaboración normativa en materia de energía -Subvenciones, contratación menor, convenios y encargos -Gestión económica y seguimiento presupuestaria en la dirección general. -Las que además correspondan en atención a su cuerpo y escala. 	29	80	F	IND	A1	A111			Derecho	PLD	JN	Las Palmas/Santa Cruz de Tenerife



TRASPASO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO													
CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL													
CENTRO DIRECTIVO: 3499110 DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA													
UNIDAD: ÁREA JURÍDICA-ECONÓMICA													
PROGRAMA: 1200.11.425A													
Código	Denominación y funciones	Nivel	CE	Vínculo	Administración Procedencia	GR	Cuerpo	Especialidad	Titulación	Mérito preferente	Forma provisión	Jornada	Localización
19583	JEFE SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA -Tramitación de subvenciones. -Tramitación contratos menores. -Tramitación de convenios con contenido económico y encargo a medios instrumentales propios. -Tramitación de los procedimientos de gasto. -Seguimiento presupuestario de la dirección general. - Las que además correspondan en atención a su cuerpo y escala	26	67	F	CAC	A1	A111/				PCM	JN	Las Palmas de Gran Canaria/Santa Cruz de Tenerife

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tZrOUhiIvugsRlqkcEGliFImG3mcGxIZ



PUESTOS MODIFICADOS RPT Decreto 120/2019, de 24 de junio invalidada
Este puesto fue objeto de impugnación

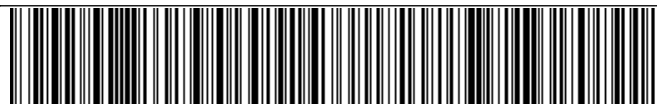
CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

CENTRO DIRECTIVO: 3499110 DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA

UNIDAD: 463740 SERVICIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y NUEVAS ENERGÍAS

PROGRAMA: 1200.11.425A

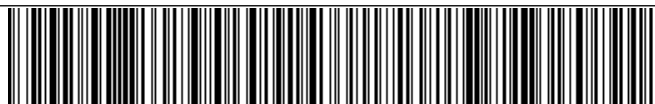
Código	Denominación y funciones	Nivel	CE	Vínculo	Administración Procedencia	GR	Cuerpo	Especialidad	Titulación	Mérito preferente	Forma provisión	Jornada	Localización
10250810	<p>JEFE SECCIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA</p> <p>-Informe técnico y tramitación de las actuaciones en las líneas de subvención y financieras que se gestiona en el servicio.</p> <p>-Informe técnico y tramitación de proyectos de fomento de energías renovables e impulso de la eficiencia energética</p> <p>-Informe técnico y tramitación de las acciones de impulso de nuevas energías, combustibles alternativos y de movilidad sostenible.</p> <p>-Acciones de impulso de sistemas energéticos eficientes y de eficiencia en edificios públicos.</p> <p>-Las que además correspondan de acuerdo a su cuerpo, escala y especialidad</p>	24	60	F	CAC	A1	A244	ITI		1 año experiencia en puesto similar	PCM	JN	Las Palmas de Gran Canaria



PUESTOS MODIFICADOS RPT Decreto 120/2019, de 24 de junio invalidada
Este puesto fue objeto de impugnación

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
CENTRO DIRECTIVO: 3499110 DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
UNIDAD: 3404710 SERVICIO DE COMBUSTIBLE Y ENERGÍA RENOVABLES
PROGRAMA: 1200.11.425A

Código	Denominación y funciones	Nivel	CE	Vínculo	Administración Procedencia	GR	Cuerpo	Especialidad	Titulación	Mérito preferente	Forma provisión	Jornada	Localización
11027510	<p>JEFE SERVICIO COMBUSTIBLE Y ENERGÍAS RENOVABLES</p> <p>-Propuestas de resoluciones en el ámbito funcional de la Unidad Administrativa así como de autorización, aprobación y puesta en marcha de expedientes de instalaciones petrolíferas y energías renovables en Canarias.</p> <p>-Tramitación de denuncias, elaboración de informes.</p> <p>-Las que además correspondan de acuerdo a su cuerpo, escala y especialidad</p>	28	75	F	CAC	A1	A121	IIN			CE	JN	Las Palmas de Gran Canaria /Santa Cruz de Tenerife



PUESTOS MODIFICADOS RPT Decreto 120/2019, de 24 de junio invalidada Estos puestos fueron objeto de impugnación													
CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL CENTRO DIRECTIVO: 3499110 DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA UNIDAD: 463840 SERVICIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROGRAMA: 1200.11.425A													
Código	Denominación y funciones	Nivel	CE	Vinculo	Administración Procedencia	GR	Cuerpo	Especialidad	Titulación	Mérito preferente	Forma provisión	Jornada	Localización
24110	JEFE SECCIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS -Tramitación de procedimientos de autorizaciones o comunicaciones de media y baja tensión - Gestión de actuaciones en materia de calidad del servicio eléctrico - Gestión de las actuaciones en materia de garantía del suministro eléctrico -Inspecciones -Las que además correspondan de acuerdo a su cuerpo, escala y especialidad	26	67	F	CAC	A1	A121	IIN/IMI		Experiencia 1 año en el desempeño de tareas similares	PCM	JN	Santa Cruz de Tenerife
19727	JEFE SECCIÓN BAJA TENSIÓN -Tramitación de procedimientos de baja tensión y grupos electrógenos. -Tramitación de reclamaciones y denuncias en materia de baja tensión. - Inspecciones -Las que además correspondan de acuerdo a su cuerpo, escala y especialidad	24	60	F	CAC	A2	A244	ITI		Experiencia 1 año en el desempeño de tareas similares	PCM	JN	Las Palmas de Gran Canaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARCOS BARRERA GONZALEZ - SECRETARIO GENERAL TECNICO	Fecha: 17/05/2021 - 10:49:19
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tZrOUhiIvugsR1qkcEGliFImG3mcGxIZ	 
El presente documento ha sido descargado el 17/05/2021 - 11:53:27	